

Índex

- Información precontractual
Cuenta de Pago Básica Triodos Pag. 2
- Condiciones de especial vulnerabilidad
Cuenta de Pago Básica Triodos Pag. 4
- Información precontractual
Tarjeta Débito Triodos Pag. 6

Información precontractual Cuenta de Pago Básica Triodos

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Triodos Bank se encuentra adherido al Fondo de Garantía de Depósitos holandés, que ofrece una garantía de hasta 100.000 € por titular con respecto al efectivo depositado en la entidad.

La información resaltada en negrita es especialmente relevante.

PRODUCTO

Para disponer de la Cuenta de Pago Básica Triodos no es necesario contratar otros productos o servicios.

Depósito a la vista en euros de carácter no remunerado, nominativo e intransferible dirigido a personas físicas que destinen la cuenta a fines ajenos a una actividad profesional o empresarial. Su regulación es independiente de la denominación comercial que se le pueda atribuir al producto.

COMISIONES Y GASTOS

- Comisión por prestación de servicios ligados a la cuenta de pago básica: 3 €/mes. La liquidación es trimestral.
- Sin comisión por transferencias nacionales/SEPA en Banca Internet y Banca Móvil.
- Comisión de 1 € por transferencias nacionales/SEPA en oficinas, Banca Telefónica o Banca postal, a cobrar desde la transferencia número 120 realizada cada año.

El ingreso y la devolución de cheques tienen los siguientes costes:

- Ingreso de cheques propia entidad: 0€.
- Devolución: 15 € (mínimo).
- Gestión de protesto ante Notario o declaración de impago: 18,00€ por documento (cargo único).
- Compensación de cheques no normalizados: 7 € por documento (cargo único).

Si el cliente así lo desea, la cuenta de pago básica llevará asociada como medio de pago una tarjeta de débito Triodos. El coste anual de emisión y renovación de dicha tarjeta es de 0 €,

Las tarifas de comisiones máximas asociadas a la tarjeta de débito vigentes en cada momento pueden consultarse en el Libro de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles, y en el apartado de Información legal y tarifas del sitio web www.triodos.es.

Todas las tarifas asociadas a la Cuenta de Pago Básica Triodos vigentes en cada momento pueden consultarse en el «Documento informativo de las comisiones», en el Libro de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles, en el apartado de Información legal y tarifas, y en el Tablón de anuncios del sitio web www.triodos.es.

REMUNERACIÓN DE LA CUENTA

Interés nominal anual 0,00% (-1,43%TAE*)

*TAE: -1,43% para el supuesto en el que se mantenga de forma constante durante 1 año un saldo diario de 2.500 €, donde la comisión por mantenimiento de la cuenta corriente es de 3 €/mes con liquidación trimestral.

Triodos Bank podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato de la cuenta mediante comunicación individual al titular, con una antelación mínima de un mes con respecto a su entrada en vigor. Se considerará que el titular acepta la modificación si, durante el plazo indicado, no comunicase por escrito al banco su intención de proceder a la resolución del contrato y a la consiguiente cancelación de la cuenta.

DESCUBIERTOS EN CUENTA

Como regla general y salvo excepciones expresamente pactadas, no se admitirá la existencia de saldos deudores en la Cuenta Básica, por lo que el Cliente acepta expresamente que Triodos Bank no ejecute ningún tipo de orden de pago para la que no existan fondos suficientes en la Cuenta, sin que se le pueda exigir ningún tipo de responsabilidad derivada de la no ejecución. En el caso de que se produjesen descubiertos, el Cliente deberá reintegrar los fondos de forma inmediata sin que Triodos Bank tenga que efectuar requerimiento alguno a tal efecto.

En caso de que se aprobase un descubierto, el tipo de interés nominal anual por descubierto a favor del banco será del 7,25 % (7,50 % TAE).

Los saldos deudores de la cuenta devengarán intereses diariamente a favor del banco mientras dure el descubierto. La fórmula utilizada para calcular el importe absoluto de los intereses devengados por saldos deudores será la del interés simple: $\text{capital} \times \text{rédito} \times \text{tiempo} / 36.500$, donde el capital será el saldo mantenido; el rédito, el tipo de interés nominal; y el tiempo, los días de permanencia. Los intereses por descubierto se liquidarán con la misma periodicidad que los intereses acreedores en la Cuenta Corriente Triodos. Los intereses por descubierto vencidos y no satisfechos se capitalizarán de forma que estos incrementen el saldo deudor y devenguen nuevos intereses por descubierto al tipo que corresponda en cada momento. Para descubiertos sujetos a la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el tipo de interés aplicado no podrá dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA: DISPOSICIÓN DEL SALDO E INGRESOS

La cuenta de pago básica admite domiciliaciones y dispone de medios de pago asociados, como la tarjeta de Débito Triodos.

El titular podrá disponer del saldo de su cuenta corriente operativa mediante emisión de transferencias, trasposos, tarjetas de débito y domiciliaciones de recibos o cualquier otro medio que en Triodos Bank aceptemos en cada momento. A solicitud del cliente, el banco podrá aceptar cheques, letras, pagarés u otros efectos para gestionar su cobro y posterior abono en cuenta, una vez se haya cobrado su importe.

- El cliente podrá efectuar ingresos en la Cuenta de Pago Básica Triodos mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio aceptado por Triodos Bank en cada momento, siempre "salvo buen fin". Las cantidades ingresadas mediante entrega de cheques u otros efectos (incluido el ingreso mediante recibo en una cuenta corriente de otra entidad de crédito) solo resultarán disponibles bien cuando estos sean efectivamente cobrados por Triodos Bank o cuando transcurran los plazos legalmente establecidos para su devolución o anulación.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración contractual de la cuenta de pago básica es indefinida. El titular y Triodos Bank podrán decidir su resolución en cualquier momento. Para ello, deberá remitirse comunicación al respecto a la otra parte y sin necesidad de preaviso por parte del Titular de la Cuenta. El Banco procederá al cumplimiento de la orden de resolución del contrato antes de transcurridas 24 horas desde la solicitud del Cliente, siempre y cuando el Cliente no tuviera contratado con el Banco otro producto o servicio financiero para cuya gestión sea necesario mantener abierta una cuenta de pago en Triodos Bank, en particular, en aquellas relaciones contractuales de tracto sucesivo, de cuentas vinculadas o combinadas o en aquellas en las que el Cliente mantenga una posición deudora. Por su parte, si el banco si desea resolver el contrato de forma unilateral, mediará un preaviso mínimo de dos (2) meses con respecto a la fecha de resolución efectiva.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Triodos Bank se encuentra adherido al Fondo de Garantía de Depósitos holandés, con domicilio en Postbus 98, 1000 AB Ámsterdam (Holanda), que ofrece una garantía de hasta 100.000 euros por titular con respecto a efectivo depositado en la entidad. Puede obtenerse información adicional sobre el citado sistema en el sitio web www.dnb.nl y, en especial, en la sección 'Depositogarantiestelsel' (Sistema de garantía de depósitos), así como en www.triodos.es.

DERECHO DE DESISTIMIENTO

El titular dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales a partir de la formalización del contrato para desistir del mismo, sin necesidad de aducir motivo alguno y sin penalización. Para ello deberá comunicar su decisión a Triodos Bank durante el referido plazo, mediante escrito dirigido a:

Triodos Bank NV, Sucursal en España
c/ José Echegaray 5
28232 Las Rozas, Madrid

El titular también podrá comunicarlo a través del servicio de Banca Telefónica con sus claves personales.

PRINCIPIOS COMUNES PARA EL TRASLADO DE CUENTAS BANCARIAS

Triodos Bank NV, Sucursal en España se encuentra adherida a los principios comunes para el traslado de cuentas bancarias diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC).

Régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera.

Régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera.

Triodos Bank no podrá exigir la comisión de mantenimiento de la cuenta de pago de básica, cuando los titulares y autorizados de dicha cuenta de pago básica, se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera y Triodos Bank así lo haya reconocido de conformidad con lo previsto en el real decreto 164/2019 de 22 de marzo. Se entenderá que un cliente se encuentra en la situación de especial vulnerabilidad o en riesgo de exclusión financiera cuando:

a) Los ingresos económicos brutos, computados anualmente y por unidad familiar, no superen los siguientes umbrales:

1.º Dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples de doce pagas, vigente en el momento de efectuar la solicitud cuando se trate de personas no integradas en ninguna unidad familiar.

2.º Dos veces y media dicho indicador cuando se trate de personas integradas en alguna de las modalidades de unidad familiar con menos de cuatro miembros.

3.º El triple de dicho indicador cuando se trate de unidades familiares integradas por cuatro o más miembros o que tengan reconocida su condición de familia numerosa de acuerdo con la normativa vigente.

4.º El triple de dicho indicador cuando se trate de unidades familiares que tengan en su seno a una persona con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento reconocido oficialmente por resolución expedida por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales o por el órgano competente de las comunidades autónomas.

b) No concorra titularidad, directa o indirecta, o derecho real alguno sobre bienes inmuebles, excluida la vivienda habitual, ni titularidad real de sociedades mercantiles, por parte de ninguno de los miembros que integren la unidad familiar.

Para la determinación del concepto de unidad familiar en sus diversas modalidades se estará a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, si bien, a los efectos de lo dispuesto en este real decreto, tendrán la misma consideración que los cónyuges no separados legalmente las parejas de hecho constituidas de conformidad con los requisitos que les fueran exigibles.

El cliente podrá solicitar a Triodos Bank que no le exija la comisión de mantenimiento de la cuenta de pago básica una vez esté incurso en la situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera que se define anteriormente. Los efectos de dicho reconocimiento se producirán a partir de la fecha de solicitud del cliente a Triodos Bank.

La situación de especial vulnerabilidad o en riesgo de exclusión financiera que se ha descrito anteriormente, se acreditará mediante la aportación por el cliente a Triodos Bank de la siguiente información de todas las personas que conforman la unidad familiar:

a) Número de personas que componen la unidad familiar, para cuya acreditación se aportará el libro de familia o documento acreditativo de la inscripción como pareja de hecho.

b) Percepción de los ingresos por los miembros de la unidad familiar, para cuya acreditación cada uno de sus miembros aportará alguno de los siguientes documentos:

1.º Certificado de rentas y, en su caso, certificado relativo a la presentación del Impuesto de Patrimonio, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con relación al último ejercicio tributario.

2.º Últimas tres nóminas percibidas.

3.º Certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones o subsidios por desempleo, en el que figure la cuantía mensual percibida por dichos conceptos.

4.º Certificado acreditativo de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas de asistencia social concedidas por las comunidades autónomas y las entidades locales.

5.º En caso de trabajador por cuenta propia, el certificado expedido por el órgano gestor en el que figure la cuantía mensual percibida si estuviera percibiendo la prestación por cese de actividad.

Cuando no se disponga de la documentación requerida, el cliente deberá aportar un informe en el que se indique la composición de la unidad familiar o en el que se motive la idoneidad para el acceso a la gratuidad de una cuenta de pago básica, según el caso. Este informe será emitido por los servicios sociales del Ayuntamiento en el que esté empadronado el cliente.

Triodos Bank podrá solicitar al cliente la autorización para obtener por medios telemáticos:

a) La información señalada anteriormente de la Administración competente, siempre que este servicio de obtención telemática de información se encuentre disponible por parte de dicha Administración.

b) La ausencia de la titularidad, directa o indirecta, de derechos reales sobre bienes inmuebles, excluida la vivienda habitual y de la titularidad real de sociedades mercantiles mediante:

1.º Nota simple negativa de localización en la que conste que no es titular de derechos reales obtenida a través del Fichero localizador de titularidades inscritas (Floti).

2.º Certificación negativa de la titularidad real de sociedades mercantiles obtenida a través del Registro único de Titularidades Reales del Ministerio de Justicia.

El coste de la obtención de la información a la que se refiere este apartado no podrá ser repercutido en forma alguna al cliente por Triodos Bank.

El reconocimiento o la denegación de la condición de gratuidad se comunicará al cliente, por escrito y de manera gratuita, en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de la aportación completa por el cliente de la información requerida para acreditar la situación de especial vulnerabilidad o de riesgo de exclusión financiera. Se entenderá que Triodos Bank reconoce la gratuidad de la comisión de mantenimiento de la cuenta de pago básica, una vez transcurrido ese plazo sin haber remitido comunicación al cliente.

La gratuidad de la comisión de mantenimiento de la Cuenta de pago básica se mantendrá durante el periodo de dos años a contar desde la fecha de los efectos de su reconocimiento, salvo que Triodos Bank pueda acreditar que el cliente ha dejado de estar dentro de colectivo de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera.

Con dos meses de antelación a la conclusión de este periodo, Triodos Bank podrá obtener telemáticamente o, cuando no resulte posible, solicitará del cliente que actualice la información necesaria para acreditar la situación de especial vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera, debiendo el cliente aportar esta documentación a Triodos Bank en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud. Una vez acreditado el mantenimiento de la situación de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera, la gratuidad se prorrogará por sucesivos periodos de dos años.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que haya podido obtenerse la información para la acreditación de la situación de especial vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera, o constatada la falta de concurrencia de alguna de las circunstancias que definen dicha situación de vulnerabilidad, el cliente perderá el derecho a la gratuidad de la comisión de mantenimiento de la cuenta de pago básica.

Triodos Bank informará al cliente, con al menos quince días de antelación a la finalización del plazo de los dos años, de la prórroga de la gratuidad de la comisión de mantenimiento de la cuenta de pago básica o de la pérdida de tal derecho conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Información precontractual Tarjeta Débito Triodos

PRODUCTO

Medio de pago y de disposición de efectivo, e identificador a efectos de acceso telefónico y/o electrónico a información y operaciones sobre las cuentas de su titular, destinado también a la contratación y al pago de bienes y servicios.

La tarjeta es personal e intransferible y lleva asociado, para su uso en cajeros y terminales de autoservicio, un número secreto. Pueden establecerse claves complementarias para otros usos o dispositivos.

CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN DE LA TARJETA DE DÉBITO

El uso de la tarjeta confiere a su titular los siguientes derechos y obligaciones:

- Derechos del titular:

a) Obtención de dinero en efectivo en cajeros automáticos de otras entidades financieras, nacionales y extranjeras, con las que existan acuerdos, sin responsabilidad del banco en caso de rechazo al respecto. El momento de recepción de una orden de pago será aquel en que la misma es recibida por el banco, con independencia de que haya sido transmitida directamente por el titular o por el beneficiario de la tarjeta.

b) Pago de bienes y servicios en aquellos establecimientos, nacionales y extranjeros, que acepten este tipo de tarjetas.

c) Consulta de saldos, cambios de modalidad de pago y de número secreto, y demás operativa relativa a la tarjeta; consultas de saldos y extractos de cuentas, transferencias, traspasos y demás operativa financiera; contratación y pago de bienes y servicios —entradas, títulos de transporte, impuestos, recarga de teléfonos móviles, etc.—, todo ello a través de cajeros o de Banca Telefónica o Banca por internet de Triodos Bank, con supeditación a las limitaciones inherentes a cada tipo de acceso y a la necesidad de introducir claves complementarias para determinada operación.

d) Triodos Bank, tras el momento de recepción de la orden de pago del titular o beneficiario, siempre que haya saldo suficiente o no medie ninguna otra causa técnica o legal que lo impida, se asegurará de que el importe de la operación de pago, es abonado en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, en el menor tiempo posible, y en todo caso, final del día hábil siguiente.

- Obligaciones del titular, sin intención limitativa:

a) Aceptar todas las operaciones realizadas con cualquiera de las tarjetas que se expidan conforme al contrato, así como el cargo en cuenta del importe de dichas operaciones, siempre y cuando el titular o, en su caso, el/los beneficiario(s) hubiera(n) manifestado debidamente su consentimiento a la ejecución de tales operaciones.

b) Admitir como justificante de las operaciones y de su importe el que registre cualquiera de las tarjetas, el que figure en los registros informáticos del banco y los comprobantes emitidos por cualquier dispositivo habilitado para operar con tarjetas, cuando hubieran sido efectuadas por el titular de la tarjeta, por beneficiarios titulares de las tarjetas adicionales o por terceros con autorización de alguno de los anteriores, siempre y cuando quede constancia de la referencia que

permita identificar la operación ejecutada y, en su caso, la información relativa al beneficiario; el importe de la operación en la moneda en que se haya cargado en la Cuenta Corriente Triodos; el importe de cualesquiera gastos de la operación y, en su caso, el correspondiente desglose de gastos e intereses que deba abonar el titular; la fecha de recepción de la orden de pago y, en su caso, el tipo de cambio utilizado en la operación de pago por el proveedor de servicios de pago del titular, así como el importe de la operación de pago tras la conversión.

c) Comunicar a Triodos Bank el cargo de cualquier operación no autorizada por el titular o por el/los beneficiario(s) de la(s) tarjeta(s), así como cualquier error o irregularidad que se detecte en su funcionamiento, de modo que el banco pueda proceder a su rectificación. Para ello, el titular deberá formular dicha comunicación sin demora tan pronto como tenga conocimiento del cargo no autorizado o de la operación incorrectamente ejecutada, debiendo en todo caso realizar la oportuna notificación durante los trece (13) meses siguientes a la fecha del cargo o de la operación de que se trate, siempre que el banco haya puesto a su disposición o hecho accesible la información correspondiente.

d) Responder de la veracidad y corrección de los datos del/de los beneficiario(s) que el titular hubiera facilitado con el fin de personalizar las tarjetas con su(s) nombre(s).

e) Informar debidamente al/a los beneficiario(s) del contenido del contrato.

f) Firmar la tarjeta de inmediato.

g) Tomar las debidas precauciones para velar por la seguridad de la tarjeta y del procedimiento que permite utilizarla. Especialmente, mantener en secreto el número de identificación personal.

h) Custodiar con la debida diligencia y utilizar correctamente la tarjeta que se le entrega en depósito.

i) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de la tarjeta.

j) Notificar sin demora la pérdida, el robo o la falsificación de la tarjeta, así como el conocimiento indebido por parte de otras personas del número de identificación personal, tan pronto como tenga conocimiento de ello. La notificación se realizará en cualquier oficina de Triodos Bank o en los teléfonos que figuran en la propia tarjeta, de modo que el banco pueda adoptar las medidas precautorias a su alcance con el fin de impedir el uso indebido de la tarjeta. Dicho aviso deberá ser confirmado posteriormente con carácter urgente, por correo certificado o personándose en cualquier oficina del banco, al efectos de suscribir el oportuno documento.

k) Devolver la tarjeta al banco o destruirla cuando éste se lo exija al quedar bloqueada o cancelada la cuenta, cuando el titular revoque la autorización para efectuar cargos en cuenta, cuando se compruebe falsedad en los datos del titular consignados en la solicitud de la tarjeta, cuando medie incumplimiento de cualquiera de las normas del

contrato por parte del titular de la tarjeta, o en caso de que la solvencia del titular variara de modo que, a juicio del banco, el riesgo generado por la posesión o uso de la tarjeta no quedara suficientemente cubierto, excepto cuando, en este último supuesto, el titular procediera con carácter inmediato a garantizar de manera suficiente mediante garantía real la deuda frente al banco.

l) Destruir o entregar al banco la tarjeta una vez caducada o sustituida.

m) En general, para adquirir bienes y utilizar los servicios que ofrece la tarjeta en los establecimientos adheridos:

1- Presentar la tarjeta y firmar la factura emitida por el establecimiento o teclear el correspondiente número de identificación personal, lo cual supondrá la plena conformidad con la operación realizada. En el supuesto de que Triodos Bank emita tarjetas con tecnología contactless (“tecnología o pagos sin contacto”), las partes aceptan equiparar jurídicamente la firma autógrafa del titular de las mismas a su utilización mediante la aproximación por el titular de la tarjeta a los cajeros automáticos, terminales de punto de Venta (TPV) u otros equipos de cobro de forma que se produzca la transacción, a la firma autógrafa del titular de la misma.

2- Acreditar su identidad a la hora de presentar la tarjeta para la ejecución de la operación de que se trate.

n) Obligación de pago. El titular queda obligado al pago de cuantas cantidades adeude al banco por cualquier concepto que se deriven de la emisión y utilización de la tarjeta y de las tarjetas adicionales, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Asimismo, las obligaciones del titular de la tarjeta según se recogen anteriormente en los apartados f) a m) -ambos inclusive- serán igualmente aplicables al/a los beneficiario(s), si lo(s) hubiera, con respecto a las tarjetas adicionales.

o) Disponer en todo momento de fondos suficientes en el banco para cubrir las responsabilidades de pago que pudieran derivarse del contrato. El banco se reserva el derecho a condicionar la contratación de la tarjeta, sus sucesivas renovaciones o la resolución del contrato al cumplimiento de los requisitos previstos en el mismo.

p) Consultar los movimientos de la tarjeta con regularidad —al menos, mensualmente— y, en su caso, cada vez que se observen cargos que, por su cuantía o por sus características, no se correspondan con operaciones habitualmente realizadas por el titular o el/los beneficiario(s).

q) Ser titular de un número de teléfono móvil operativo en todo el territorio español, únicamente a los efectos de recibir los servicios necesarios para el correcto mantenimiento del contrato, así como comunicar al banco, con la mayor diligencia y brevedad posibles, toda incidencia relacionada con dicho número que pudiera poner en peligro el correcto uso de la tarjeta por parte de su titular, donde se incluyen, sin intención limitativa y conforme a los términos más amplios posibles, aquellos supuestos de extravío, robo, pérdida y/o sustracción del teléfono, así como aquellos en cuyo marco el titular reciba mensajes y/o comunicaciones en su terminal móvil que alerten de la realización de operaciones con la tarjeta que no reconozca como legítimamente realizadas.

COMISIONES DE SERVICIO Y GASTOS

La Tarjeta de Débito Triodos es un medio de pago asociado a una cuenta corriente operativa, en este caso a una cuenta de pago básica. El coste anual de emisión y renovación está incluido dentro de la Comisión por prestación de servicios ligados a la cuenta de pago básica, tanto para el

primer titular de la cuenta corriente como para cualquier otro titular de la cuenta en caso de solicitarse tarjetas adicionales.

Las comisiones máximas asociadas a la tarjeta de débito son:

- **Por disposición en cajeros automáticos:** El Real Decreto-ley 11/2015 establece que la entidad titular del cajero fija la comisión a cobrar a la entidad emisora de la tarjeta por el uso de su red. De conformidad con la regulación Triodos Bank no repercutirá a sus clientes una comisión superior a esta. Puedes consultar en www.triodos.es la información actualizada sobre cajeros.

- Operaciones a débito:

- En cajeros de redes nacionales: como máximo la comisión establecida por la entidad propietaria del cajero.
- En cajeros de países de la UE: 4 %, mín 3 €.
- En cajeros fuera del Espacio Económico Europeo: 4,50 % mín 4,50 €.

- Operaciones de consulta:

- En cajeros de redes nacionales: como máximo la comisión establecida por la entidad propietaria del cajero.
- En cajeros de países de la UE: 0,60 €.
- En cajeros fuera del Espacio Económico Europeo: 0,60 €.

Todo impago de importes adeudados al banco devengará intereses diarios a favor de éste. El tipo de interés nominal anual aplicable a los saldos deudores y la periodicidad de su liquidación serán los que publique el banco en cada momento en el Tablón de anuncios para los descubiertos en cuenta corriente, a disposición del cliente en www.triodos.es.

El banco podrá repercutir al titular los gastos de correo, SMS, teléfono, télex, telefax o similares que se ocasionen como consecuencia del contrato.

Todas las tarifas asociadas a la Cuenta Corriente/Coporativa Triodos y a la Tarjeta de Débito Triodos vigentes en cada momento pueden consultarse en el Libro de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles, en el apartado Información legal y tarifas, al pie de página de nuestro sitio web.

LÍMITES

Límites en las compras o adquisición de bienes y servicios:

- **Diario: 2.100 € (máximo)**

Límites en las disposiciones de efectivo, con independencia de que el saldo de la cuenta vinculada arroje un importe superior:

- **Diario: 600€** (en caso de necesitar ampliar el límite, puedes solicitarlo en los teléfonos 902 360 940 ó 91 640 46 84).

Todas las compras y disposiciones de efectivo en cajero se cargan en la cuenta vinculada en el momento en el que se producen.

Límite del conjunto de las tarjetas: el cómputo del período pactado se realizará por plazos naturales. Dicho límite representa el importe máximo que la tarjeta puede acumular en el período pactado de que se trate, por razón de cualquiera de las operaciones señaladas. El límite —en el caso de las disposiciones en cajeros automáticos situados en el extranjero sin conexión al sistema informático del banco— podrá restablecerse en la cuantía correspondiente en cuanto la operación de disposición se cargue en la cuenta vinculada, sin que deba esperarse hasta el final del período pactado.

El límite de seguridad diario por tarjeta para compras realizadas con conexión al sistema informático del banco estará supeditado al del conjunto de las tarjetas, que prevalecerá en todo caso.

CUENTA DE ADEUDO

Cuenta Corriente/Corporativa Triodos asociada.

DOMICILIO

A efectos del envío de correspondencia y de cualquier tipo de notificación o comunicación, el contratante designa como domicilio el indicado en el formulario de contratación. Cualquier cambio o modificación en el domicilio expresado deberá comunicarse por escrito a la otra parte (a través de Banca Telefónica, presencialmente en cualquiera de nuestras oficinas o por correo postal), quedando ésta exonerada de toda responsabilidad en tanto no se efectúe dicha notificación. En caso de traslado del domicilio al extranjero, el contratante deberá designar a efectos contractuales un domicilio radicado en España. En su defecto, se entenderá como domicilio el consignado en el contrato o el último que se hubiera comunicado.

EXTRAVÍO O SUSTRACCIÓN DE LA TARJETA

En los supuestos de extravío o sustracción de la tarjeta, el límite de la pérdida económica a cargo del titular se cifra en 50 €.

El titular deberá desplegar la debida diligencia en la custodia de la tarjeta, así como todas las medidas a su alcance para proteger los elementos de seguridad de que vaya provista y evitar su utilización fraudulenta. En caso de extravío, sustracción o utilización no autorizada de la tarjeta, el titular deberá notificar al banco sin demora la circunstancia en cuestión, tan pronto como tenga conocimiento de ella.

TELÉFONOS PARA COMUNICACIONES URGENTES

Existen 3 teléfonos para comunicaciones relativas al extravío, sustracción o utilización no autorizada de la tarjeta, así como para solicitar el desbloqueo de la misma una vez dejen de mediar las circunstancias que hubieran motivado su bloqueo:

- Teléfono: 91 640 46 84 (lunes de 10.00 a 17:30 horas; de martes a viernes de 9.00 a 17:30 horas).
- Teléfono 24 horas: 902 171 272.
- Teléfono de asistencia internacional de Visa: 900 991 216.

Cualquier cambio de estos teléfonos será comunicado por el banco a la mayor brevedad posible.

El Titular podrá comunicar con Triodos por escrito dirigido a Triodos Bank N.V., S.E., calle José Echegaray nº 5, Las Rozas de Madrid, 28232, Madrid; telefónicamente llamando al 916404684 ó 902360940; así como utilizando su buzón personal.

Con carácter general, las comunicaciones que realice Triodos Bank al Titular se realizarán a las direcciones del domicilio y de su correo electrónico, así como al buzón personal de que dispone el titular en la página web de la entidad: www.triodos.es

VALIDEZ DE LA TARJETA

El contrato es de duración indefinida, pudiendo ambas partes indistintamente resolverlo en la forma y con los plazos que en él se prevén.

La tarjeta y, en su caso, las tarjetas adicionales tendrán un plazo de validez limitado hasta el último día del mes que figure impreso en las mismas; sin perjuicio de su renovación, una vez caducadas no podrán utilizarse con posterioridad a dicho plazo.

El cliente que tenga la consideración de consumidor o usuario podrá resolver el contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno.

El banco procederá, conforme a la normativa vigente, al cumplimiento de la orden de resolución del contrato antes de transcurridas veinticuatro (24) horas desde la solicitud del cliente. El banco también podrá resolver el contrato de forma unilateral por medios escritos, mediando un preaviso mínimo de dos (2) meses con respecto a la fecha de resolución efectiva. En ambos casos, el titular de la tarjeta quedará obligado a reintegrar las posibles deudas, comisiones, gastos o intereses pendientes. No obstante lo anterior, Triodos Bank podrá resolver el contrato con efecto inmediato, cuando medie alguna de las siguientes causas especiales de resolución:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el titular o cualquiera de los beneficiarios en virtud del contrato.
- b) Fallecimiento del titular o embargo de la totalidad o parte de sus bienes, o devaluación sustancial de los mismos.
- c) Falsedad o imprecisión de las declaraciones formuladas o de los datos facilitados por el titular que motivaran la concesión de la tarjeta por parte de Triodos Bank.
- d) Cese del negocio del titular, por la causa que sea, o disolución o liquidación del mismo.
- e) Declaración en concurso de acreedores del titular de la tarjeta.

En caso de que el titular de la tarjeta cancele la cuenta asociada a la misma, este quedará obligado a proceder a la devolución simultánea de la tarjeta principal y de las tarjetas adicionales debiendo, asimismo reembolsar al banco el importe de la deuda y de los gastos devengados pendientes de pago. Cumplidas ambas obligaciones, el contrato quedará extinguido. El titular podrá, asimismo, proceder a la resolución del contrato en cualquier momento por medios escritos, remitiendo comunicación a Triodos Bank, y procediendo a la devolución simultánea de la tarjeta o tarjetas, y al reembolso al banco del importe de la deuda y de los gastos devengados pendientes de pago. Cumplidas ambas obligaciones, el contrato quedará extinguido. En cualquiera de los supuestos previstos en esta cláusula, el contrato conservará su eficacia, en tanto se halle pendiente de cumplimiento cualquier deuda derivada de la utilización de la tarjeta a los efectos de su oportuna reclamación.

Triodos Bank se reserva el derecho a bloquear la utilización de la tarjeta por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad de la misma, así como cuando se sospeche que se ha utilizado de forma no autorizada o fraudulenta, con supeditación a los límites y a los requisitos que establezca la legislación vigente en cada momento.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Triodos Bank se encuentra adherido al Fondo de Garantía de Depósitos holandés, con domicilio en Postbus 98, 1000 AB Ámsterdam (Holanda), que ofrece una garantía de hasta 100.000 € por titular con respecto a efectivo depositado en la entidad. Puede obtenerse información adicional sobre el citado sistema en el sitio web www.dnb.nl y, en especial, en la sección 'Depositogarantiestelsel' (Sistema de garantía de depósitos), así como en www.triodos.es.

DERECHO DE DESISTIMIENTO

A efectos de lo previsto en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, cuando el titular sea una persona física considerada consumidor a efectos legales, actúe fuera de su ámbito profesional/empresarial y contrate la opción de tarjeta, dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales a partir de la formalización del contrato para desistir del mismo, sin necesidad de aducir motivo alguno.

Si el titular ejerce su derecho de desistimiento deberá:

a) Notificárselo al banco mediante carta certificada con acuse de recibo, dirigida a la dirección: Triodos Bank N.V., Sucursal en España, c/ José Echegaray 5, 28232 Las Rozas, Madrid. Se considerará que se ha respetado el plazo y, en consecuencia, el desistimiento surtirá efecto cuando la notificación se remita durante el plazo de catorce (14) días naturales anteriormente indicado. El titular podrá, asimismo, formular su decisión a través de Banca Telefónica o en cualquiera de nuestras oficinas de Triodos Bank.

b) Abonar al banco la disposición de fondos que se hubiera realizado, sin demora, en un plazo de treinta (30) días a partir del envío de la notificación de desistimiento al banco.

RESPONSABILIDAD DEL TRIODOS BANK

Triodos Bank NV, S.E. será responsable, frente al titular de la tarjeta de la correcta ejecución de la operación de pago hasta el momento en que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario. En caso de operaciones de pago no ejecutadas o ejecutadas defectuosamente por causa imputable a Triodos Bank NV, S.E., este devolverá sin demora injustificada al titular la cantidad correspondiente a la operación y, en su caso, restablecerá el saldo de la cuenta de pago a la situación en que estaba si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa.

RÉGIMEN LINGÜÍSTICO

Durante la duración del contrato nos comunicaremos contigo, con tu consentimiento, en castellano. Sin perjuicio del respeto de la normativa lingüística de las comunidades autónomas con una regulación lingüística especial.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE. QUEJAS Y RECLAMACIONES

Triodos Bank dispone de un servicio de atención al cliente al que corresponde resolver, en un plazo máximo de un (1) mes, las quejas y reclamaciones de sus clientes. El cliente deberá dirigir a dicho servicio sus quejas y reclamaciones con carácter previo a presentar su reclamación ante el departamento de Conducta de mercado y reclamaciones del banco de España.

Triodos Bank dispone de un reglamento del servicio de atención al cliente, que tiene por finalidad regular el Servicio y la forma de presentar, atender y resolver las quejas y reclamaciones. El citado reglamento está a disposición de los clientes en la página web y en todas las oficinas del banco. Las quejas y reclamaciones deberán presentarse, por escrito en las oficinas de Triodos Bank, por correo postal dirigido a Triodos Bank NV, S.E, Servicio de atención al cliente, calle José Echegaray, nº 5, 28232 Las Rozas (Madrid); o al correo electrónico reclamaciones@triodos.es.

LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLES

El presente contrato se regirá por la legislación española. El tribunal competente para cualquier reclamación judicial derivada de este contrato es el del domicilio del consumidor.